

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RICARDO J. MORENO PICAS

CONCEJALES ASISTENTES:

D. GABRIEL BAENA DE LA CONCHA
D PEDRO SEDANO DOMINGUEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. ANGEL MARTIN JIMENEZ
DÑA TAMARA EDELWEISS SERNA
MIGUEL

SECRETARIA INTERVENTORA
D^a. ICIAR CISNEROS DE LOS RIOS

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las dieciocho horas del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, previamente convocados, se reúnen los Sres. Concejales al margen indicados asistidos por la Secretaria- Interventora Dña Iciar Cisneros de los Rios, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Antes de entrar en el Orden del Día se acuerda por unanimidad incluir un nuevo Punto. Punto 12.- Plan Actuación Emergencias Incendios Forestales.

Inmediatamente se procede a tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO 1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Vista el acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de septiembre de 2017, se acuerda su aprobación por 2 votos a favor y una abstención de D. Pedro Sedano que manifiesta que es porque no estuvo presente en el Pleno anterior.

PUNTO 2.- CORRESPONDENCIA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes escritos:

- De la Dirección General de Administración Local de concesión subvención para Acondicionamiento y mejora del Cementerio Municipal.

-

PUNTO 3.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de todos los decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión:

- Decreto 84/2017, de 21 de septiembre, de aprobación licencia de obra en parcelas 203,207 y 209 del Polígono 2 de Braojos de la Sierra.

- Decreto 85/2017, de 4 de octubre, de concesión licencia de obra en C/ General Mola nº 31.

- Decreto 86/2017, de 4 de octubre, de declaración días festivos año 2.018.
- Decreto 87/2017, de 4 de octubre, de concesión licencia de obra en C/ Mediodía nº 11.
- Decreto 88/2017, de 5 de octubre, de inicio procedimiento orden de ejecución para el cumplimiento de la Ordenanza de Limpieza de Terrenos y Solares.
- Decreto 89/2017, de 11 de octubre, de aprobación factura Montajes Eléctricos Sebastián S.A.
- Decreto 90/2017, de 11 de octubre, de aprobación factura de Sonigraf C.B.
- Decreto 91/2017, de 11 de octubre, de aprobación solicitud pago anticipado de la subvención de Infraestructuras Básicas 2017.
- Decreto 92/2017, de 11 de octubre, de concesión licencia de tala en C/ Carmen nº 25.
- Decreto 93/2017, de 13 de octubre, de aprobación facturas de Carnicería José Luis y Pacme Espectáculos.
- Decreto 94/2017, de 30 de octubre, de aplazamiento justificación subvención Folletos y otros materiales divulgativos de promoción turística.
- Decreto 95/2017, de 31 de octubre, de adjudicación obra Cementerio Municipal.
- Decreto 96/2017, de 8 de noviembre, de aprobación pago anticipado subvención de inversiones año 2.017.
- Decreto 97/2017, de 10 de noviembre, de inicio expediente de legalización obras sin licencia.
- Decreto 98/2017, de 10 de noviembre, de aprobación factura Archivo Sierra Norte y justificación subvención en materia de archivos.
- Decreto 99/2017, de 10 de noviembre, de inicio expediente sancionador por obras sin licencia.
- Decreto 100/2017, de 10 de noviembre, de convocatoria mesa de contratación de obra de Pavimentación de Calles.
- Decreto 101/2017 y 102/2017 no se da cuenta al no encontrarse en este momento. En el siguiente Pleno se dará cuenta de los mismos.
- Decreto 103/2017, de 16 de noviembre, de alta padrón municipal de habitantes.
- Decreto 104/2017, de 22 de noviembre, de orden de ejecución en cumplimiento de la ordenanza de limpieza de terrenos y solares.
- Decreto 105/2017, de 22 de noviembre, de concesión de licencia de obra en C/ Buitrago nº 14.
- Decreto 106/2017, de 22 de noviembre, de concesión licencia de obra en C/Pozo nº 29.
- Decreto 107/2017, de 22 de noviembre, de concesión de licencia de obra en C/ Carmen nº 20.
- Decreto 108/2017, de 22 de noviembre, de concesión de licencia de obra en C/ Generalísimo nº 24.
- Decreto 109/2017, de 29 de noviembre, de autorización de sepultura nº 8 del cementerio municipal.
- Decreto 110/2017, de 29 de noviembre, de clasificación de ofertas para la obra Pavimentación de Calles.
- Decreto 111/2017, de 12 de diciembre, de convocatoria pleno 15 diciembre.
- Decreto 112/2017, de 13 de diciembre, de cambio titularidad catastral de inmuebles.

PUNTO 4.- APROBACION DE FACTURAS

Vistas las facturas presentadas por la Secretaría-Intervención presentadas desde la última sesión Plenaria, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, procede a su aprobación

Sebastián Montajes Eléctricos	Fact nº 95/17	695,75 €
Emilio Ruiz Blasco S.L	Fact nº 071/2017	4.419,70 €
Erjesa S.L	Fact nº 393	400,75 €
Cerracas Cerrajería S.L	Fact nº 30	1.464 €

Caja y Tarjeta		
Supermercados	Fact 91584-1	18,08 €
Patatas Fritas de la Chucherría	Fact nº 11932	24 €
Correos y Telegráfos	Recarga tarjeta	50 €
Registro Propiedad	Nota simple	6,37 €
Litabrum	Fact nº 2	50 €
ITV Lozoyuela	ITV	48,55 €
Vanda Carla Barrocas	Fact nº 7	350,15 €
B&M Automovoliés	Fact nº C11700975	57,92 €
Correos	419040	29,43 €
Comercial Aguilera	Factº nº CTE1703000008409	198,84 €
Simply Basic	11/11/2017	66 €
Makro	Fact nº 314107	85,48 €
Media Markt	Fact nº 9859	13,97 €
Comercial Aguilera	Fact nº 3262	85,18 €

PUNTO 5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de crédito disponible en otra partida de distinto Área de Gasto, por la Alcaldía se propuso una transferencia de crédito entre partidas de distinta Área de Gasto.

Vistos el informe favorable de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta (con 3 votos favor) el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de distinta Área de Gasto, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

T	O	A	L	I
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		INCREMENTO	DISMINUCION
	920.22799			9.500
	338.226		9.500	

INCREMENTO/DISMINUCION

9.500

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

PUNTO 6.- APROBACIÓN RENOVACIÓN CARGOS JUNTA PERICIAL MUNICIPAL

El Sr. Alcalde explica la necesidad por el paso del tiempo y las defunciones existentes y lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PRESIDENTE

D. Ricardo José Moreno Picas

VOCALES

D. Eloy Tejedor, en representación de Gerencia del Catastro

D. Pedro Sedano Domínguez, concejal del Ayuntamiento

D. Mariano Siguero González, práctico

D. Cándido Arribas Álvaro, práctico

D. Ignacio García Asenjo, práctico

D. Cándido Asenjo Sedano, práctico

D. Carlos Díaz del Río García, Arquitecto

SECRETARIO

D^a. Iciar Cisneros de los Rios, Secretaria de la Corporación

Votado el asunto se acuerda por unanimidad con 3 votos a favor.

PUNTO 7.- APROBACIÓN RENUNCIA GALSINMA

Se debate. El Sr. Alcalde explica la última reunión. Informa de la reorganización que se está llevando a cabo, y se vuelve a debatir.

Se acuerda por unanimidad que estarán pendientes de la evolución de lo que va sucediendo en función del nuevo proyecto, de la definición de las líneas de actuación, de la valoración de proyectos, y de los criterios de adjudicación.

PUNTO 8.- APROBACIÓN PLIEGO CASA CULTURA

El Sr. Alcalde lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Vista la próxima extinción del contrato de explotación del Bar Cafetería ubicado en la Casa de Cultura de este Municipio, propiedad de este Ayuntamiento, y vista la manifestación de la actual adjudicataria de no continuar con el contrato,

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2.017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones-Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de explotación por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluido el Sr. Alcalde a los efectos oportunos, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la explotación del Bar Cafetería ubicado en la Casa de Cultura de este Municipio, propiedad de este Ayuntamiento, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Continuar el expediente por el Sr. Alcalde mediante el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Votado el asunto se acuerda por unanimidad con 3 votos a favor.

PUNTO 9.- RATIFICACIÓN ACUERDO MANCOMUNIDAD

Se propone por el Sr. Alcalde el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya de fecha de 13 de julio de 2.017, por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Torremocha del Jarama y del Ayuntamiento de Canencia.

Votado el asunto se acuerda con mayoría absoluta con dos votos a favor, y un voto en contra de D. Pedro Sedano que establece que considera que no existe una homogeneidad geográfica y que los recursos disponibles no son suficientes para todos los miembros.

PUNTO 10.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

En cuanto a lo solicitado vía email por D. Pedro Sedano,

1.- Con respecto a la información sobre las modificaciones urbanísticas: Se publicó la Orden 2622/2017 BOCM 8/09/2017 para Planes Generales. Y se han realizado las siguientes actuaciones: Solicitud de subvención para la Redacción del Avance del Plan General por el Ayuntamiento. Estamos a la espera de la contestación.

El Sr. Pedro Sedano pregunta cuál ha sido el procedimiento para la adjudicación de la redacción del Proyecto. El Sr. Alcalde contesta que no ha salido a concurso por el hecho de que el avance ya lo había confeccionado ese Arquitecto.

El Sr. Pedro Sedano solicita que se utilicen herramientas como wetransfer y dropbox para facilitar la remisión de información. Solicita la Memoria del Proyecto.

El Sr. Alcalde contesta que se mandará por una de las aplicaciones de archivos compartidos mencionadas.

2.- En cuanto a la solicitud de información sobre las actuaciones referentes al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica manifiesta que se ha estado estudiando el coste económico y personal del cambio de nombres de las calles del municipio posiblemente afectadas por la Ley de Memoria Histórica estableciéndose que conlleva un perjuicio grande y un coste económico elevado teniendo en cuenta que este Municipio no llega a los 210 habitantes. Estos trámites son por ejemplo: notificación al INE, Catastro, realizar planos de situación, el cambio en seguros, mancomunidades, carnet de conducir, Registro de la Propiedad, Entidades Bancarias, Servicio 112, Bomberos, Google Earth, Guardia Civil, Protección Civil, Agencia Tributaria, Notarías, Policía, si existieran Empresas el cambio de su domicilio fiscal, Registro Mercantil y en la Tesorería de la Seguridad Social. Todo ello y en base a las últimas demandas interpuestas contra estos acuerdos pendientes de resolverse por vía judicial, entiendo que sería más prudente esperar que resolvieran primero los juzgados a acordar administrativamente algo que pudiera causar evidentes perjuicios para los vecinos y ciudadanos en general. En el Pleno siguiente se podría seguir examinando la situación en orden además a garantizar el cumplimiento de la Ley en todo caso. Explica que también ha estado hablando con los vecinos afectados.

El Sr. Pedro Sedano hace constar que existe una Ley de rango superior que hay que cumplir. Insiste en ver cómo se puede sufragar para que el coste sea el menor posible. Requiere en que debe buscarse una fórmula apropiada y explica algunas formas de ahorrar.

Se debate el tema.

El Sr. Alcalde manifiesta que se intentarán buscar fórmulas apropiadas para ver cómo realizarlo con el menor coste.

3.- El Sr. Alcalde explica la situación que hay con Vitalys.

4.- El Sr. Alcalde expone también la actuación del Paseo del Campillo. Lo debaten. Establecen pedir el Proyecto Definitivo antes de su licitación.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Pedro Sedano realiza la siguiente: Que en la obra de Pavimentación de Calles C/Tinao, C/Costanilla y C/Cantarranas en Braojos si en el Proyecto se han tenido en cuenta las anotaciones que se hicieron o su justificación.

El Sr. Alcalde contesta que se ha llegado a soluciones oportunas con los vecinos afectados.

Se debate el tema.

El Sr. Alcalde manifiesta que sí se revisó todo en el Proyecto para que se ajustara a lo que hay.

El Sr. Pedro Sedano manifiesta que el problema es que hay cosas que no están bien hechas.

Se vuelve a debatir el tema.

Establecen transmitir a Carlos que revise la adecuación de los desagües y la recogida de pluviales a la Reguera.

PUNTO 12.- PLAN ACTUACIÓN EMERGENCIAS INCENDIOS FORESTALES

El Sr. Alcalde explica el nuevo Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (Decreto 59/2017).

Se acuerda por unanimidad de los asistentes con 3 votos a favor ratificar la conformidad con la respuesta dada a la consulta de la Comunidad de Madrid por parte de espúblico con fecha de 12 de diciembre de 2017 donde se establece que no existe amparo en una Ley para poder exigir a un Municipio de Madrid que apruebe un Plan Especial de esa naturaleza pues conforme a la normativa vigente, en concreto la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil los planes especiales tienen carácter estatal o autonómico pero no local, no pudiendo exigirse a los municipios su aprobación al

carecer aquéllos de competencia en la materia atribuida por la Ley. Este acuerdo deberá remitirse a los Organismos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que como secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE